



Montevideo, 11 de julio 2023

Sra. Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al pedido de información 3/3865/2023 que solicita:

"Número de Comités de Ética en Investigación Clínica institucional registrados en el MSP" .

La Comisión Nacional en Investigación informa que existen 27 Comités de Ética Institucionales correctamente acreditados y 3 en vías de cambios y correcciones en su acreditación.

Unidad de Información

Montevideo, 21 de julio de 2023.

**Ref. N.º 12/001/3/3865/2023.-**

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

***“(...) número de Comités de Ética en Investigación Clínica institucional registrados en el MSP (...).”***

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs.7), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

En vista de que el pedido realizado se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma y que la información no se encuentra declarada como reservada o confidencial, se recomienda hacer lugar al pedido de acceso a la información pública, **notificando al interesado de la foja N.º 7**, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita acceder al número de Comités de Ética en Investigación Clínica institucional registrados en el Ministerio de Salud Pública;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N°  
18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3865-2023  
VC